

Lima, 30 MAYO 2017

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 33 -2017/SGEN/RENIEC



VISTOS: Las Hojas de Elevación N° 000050-2017/GRE/SGVDP/RENIEC (27ENE2017) y N° 000133-2017/GRE/SGVDP/RENIEC (01MAR2017) de la Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral; la Hoja de Elevación N° 000073-2017/GRE/SGVFATE/RENIEC (07FEB2017) de la Sub Gerencia de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral de la Gerencia de Registro Electoral; las Hojas de Elevación N° 000047-2017/GRE/RENIEC (01FEB2017), N° 000082-2017/GRE/RENIEC (01MAR2017), N° 000114-2017/GRE/RENIEC (16MAR2017) y los Informes N° 00001-2017/GRE/RENIEC (01FEB2017), N° 000003-2017/GRE/RENIEC (01MAR2017) y N° 000007-2017/GRE/RENIEC (16MAR2017) de la Gerencia de Registro Electoral; el Memorando Múltiple N° 000001-2017SGEN/RENIEC (07FEB2017) de la Secretaría General; el Memorando N° 000565-2017/GTH/RENIEC (18ABR2017) y Hoja de Elevación N° 000066-2017/GTH/RENIEC (20ABR2017) de la Gerencia de Talento Humano; los Informes N° 000131-2017/GAJ/SGAJR/RENIEC (24ABR2017) y N° 000136-2017/GAJ/SGAJR/RENIEC (26ABR2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y las Hojas de Elevación N° 000250-2017/GAJ/RENIEC (24ABR2017) y N° 000256-2017/GAJ/RENIEC (26ABR2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 265-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015) se aprobó el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC", Segunda Versión; el cual dispone que corresponde a la Secretaría General la supervisión, aseguramiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el mismo y la designación de los Fedatarios Institucionales que requiera el RENIEC;

Que, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Registro Electoral solicita la designación de tres (03) servidores como fedatarios institucionales, Edwin Alfredo Huanca Sarcco, Wendy Magaly Gómez Gómez y Cyntia Paola Rubiños Crespo, adjuntando el original de las respectivas declaraciones juradas;



Que, de otro lado mediante los documentos de vistos, la Secretaría General remite a la Gerencia de Talento Humano la declaración jurada de los servidores propuestos por el órgano que en el tercer considerando se señala, a efecto que realice la evaluación y el informe sobre la idoneidad del personal propuesto para desempeñarse como fedatarios institucionales y sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución Secretarial correspondiente;



Que, en ese contexto la Gerencia de Talento Humano mediante los documentos de vistos, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la idoneidad de los servidores propuestos por la Gerencia de Registro Electoral; adjuntando el correspondiente informe de idoneidad de acuerdo al formato establecido;

Que, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo opinado por los órganos competentes, opina que resulta legalmente viable la designación de Fedatarios Institucionales del RENIEC, a los servidores propuestos por la Gerencia de Registro Electoral;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC"; Segunda Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 265-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015) y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), modificado en parte por Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:

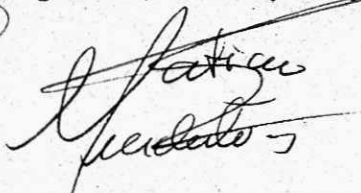
Artículo Primero.- Designar como Fedatarios Institucionales a los siguientes servidores:

NOMBRE	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
Edwin Alfredo Huanca Sarcco	Gerencia de Registro Electoral/Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento
Wendy Magaly Gómez Gómez	Gerencia de Registro Electoral/Sub Gerencia de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral
Cyntia Paola Rubiños Crespo	Gerencia de Registro Electoral/Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento

Artículo Segundo.- Disponer que los Fedatarios Institucionales, a que se refiere el artículo precedente, cumplan con su labor de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Fedatarios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 265-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015).

Artículo Tercero.- Poner la presente Resolución Secretarial en conocimiento de los nuevos fedatarios institucionales designados, así como de todos los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

TMB/JAY/MPG/jvn